



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2018**

Sres. asistentes:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.^a Ana María Campos García

Concejal-secretario:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Concejales no integrantes autorizados:

D. José A. Moreno Ocón

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 952/2018, de veintidós de febrero, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Se excusa la ausencia de la Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano por enfermedad.

Igualmente se excusa la ausencia de la Jefa de servicio del área de Participación Ciudadana en funciones de asesora jurídica (Decreto 5499/16, de 19 de julio), D.^a Susana García Quesada, por encontrarse de asuntos propios.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.^a María Santana Delgado, D. Juan Carlos Ruiz Pretel.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2018.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS



ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.

3.- ASUNTOS JUDICIALES.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

4.- INTERVENCIÓN.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE 16 DE FEBRERO DE 2018 SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.

5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (ACTUANDO POR SUSTITUCIÓN DEL SR. ALCALDE) RELATIVA AL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE UNA PARCELA EN CN-340, N.º 202, BENAJARAFE, VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 11/08).

6.- ASUNTOS URGENTES.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2018, CON CARÁCTER ORDINARIO.- - El concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2018, presentada para su aprobación, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos Delegados y por el Excmo. Sr. alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas **entre los días 16 al 22 de febrero de 2018**, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el **781** y el **974**, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

3.- ASUNTOS JUDICIALES.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

a.- Sentencia n.º **393/2017**, de 16 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Málaga, estimando el **procedimiento abreviado 24/2016** interpuesto por **D. XXXXXXX** contra decreto por el que se acuerda desestimar la solicitud de anulación de la liquidación tributaria con n.º expte. 297403 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se anula la liquidación impugnada sin hacer expresa condena en costas.



b.- Auto n.º 149/17 de 28 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Málaga en relación al procedimiento **ejecución provisional 15.2/2017 interpuesto por XXXXXXXX**, desestimando el recurso de apelación interpuesto por este ayuntamiento en la pieza de ejecución dimanante de los autos n.º 724/05, confirmándolo en todos sus pronunciamientos y condenando a la parte apelante al pago de las costas procesales causada en la apelación.

c.- Sentencia n.º 54/18 de 1 de febrero del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Málaga, por la que se desestima el recurso n.º **528/2016** interpuesto por D. XXXXXXXX contra sanción de tráfico (expte. n.º 01386/2016/094-529439-323. Las costas de la instancia se imponen a la parte recurrente.

d.- Sentencia n.º 455/17 de 21 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Málaga estimando el recurso, **procedimiento abreviado n.º 200/2017, interpuesto por D.ª XXXXXXXX** contra decreto 735/2017, que desestimaba la solicitud de rectificación de la liquidación n.º 326304 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se anula la resolución y se declara el derecho de la recurrente a la devolución de la cantidad abonada e intereses de demora. Sin costas.

4.- INTERVENCIÓN.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE 16 DE FEBRERO DE 2018 SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.- Conocido el dictamen indicado del siguiente contenido:

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de lo previsto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Los asistentes quedaron enterados del Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del mismo y, en consecuencia, del estado de ejecución del Presupuesto correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017.

5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (ACTUANDO POR SUSTITUCIÓN DEL SR. ALCALDE) RELATIVA AL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE UNA PARCELA EN CN-340, N.º 202, BENAJARAFE, VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 11/08).- Conocida la propuesta indicada de fecha 14 de febrero de 2018, del siguiente contenido:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle sobre una parcela en CN-340, n.º 202, Benajárfate, Vélez-Málaga, promovido por XXXXXXXX (exp. 11/08), documento exigible por el artículo 291 del PGOU por tratarse de parcela superior a 300 m².

II.- Se ha emitido Informe de la Arquitecta Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 12-12-2017, y consta también Informe del Ingeniero Técnico en Topografía Municipal de 12-1-2018 favorable a su tramitación y aprobación; se ha solicitado informe jurídico al Jefe del Servicio sobre tramitación a seguir, emitiendo informe de fecha 13-2-2018 sobre la necesaria aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto y la aprobación inicial mediante resolución de la misma.

Vistos dichos informes propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle sobre una parcela en CN-340, n.º 202, Benajárfate, Vélez-Málaga, promovido por XXXXXXXX (exp. 11/08) redactado por D.XXXXXXXX con registro de entrada 2017059438.

2º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre una parcela en CN-340, n.º 202, Benajárfate, Vélez-Málaga, promovido por XXXXXXXX (exp. 11/08) redactado por D. XXXXXXXX con registro de entrada 2017059438, someténdolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

3º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento”.

Dada cuenta del informe emitido al respecto por el jefe de Sección de Licencias, Disciplina y Aperturas, (P.S. del jefe del servicio Jurídico del Área de Urbanismo), con fecha 14 de febrero de 2018, indicando lo siguiente:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente referido en el encabezamiento



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

del presente, la documentación técnica presentada en fecha 5/12/2017, registro número 59438, el informe de la Arquitecta Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de 12/12/2017, el Informe del Ingeniero Técnico en Topografía Municipal de fecha 12 de Enero de 2018, y la documentación registrada de entrada en fecha 14/2/2018, número 8373, el técnico que suscribe informa:

La figura del Estudio de Detalle viene configurada en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) como instrumento de planeamiento de desarrollo que completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano sin incurrir, como se deriva del Informe Técnico, en las prohibiciones contenidas en el párrafo 2º de dicho art. 15 LOUA.

En el presente caso es preceptiva la redacción de un Estudio de detalle por ser la superficie de parcela superior a los 300 m², en los términos recogidos en el artículo 291 de la normativa del vigente PGOU del municipio.

El procedimiento de aprobación viene recogido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, - Decreto 2159/1978 vigente en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA- y 32 de la LOUA.

De la normativa de aplicación se desprende que los trámites procedimentales para su aprobación son los siguientes:

1.- **Aprobación del Proyecto** del instrumento de planeamiento por parte de la Junta de Gobierno Local, al corresponder la aprobación definitiva del expediente al Pleno (artículo 127.1.c) y 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local -LBRL-).

2.- **Aprobación inicial** del Estudio de Detalle por Resolución de la Junta de Gobierno Local (artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local -LBRL-)

3.- **Información pública por término de veinte días** (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública, el Secretario debe extender la oportuna diligencia en que haga constar que los mismos son los aprobados inicialmente.

Será necesario, en los términos del informe técnico obrante en el expediente, remitir el expediente a la Agencia de Medio Ambiente de la Delegación de Medio



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

Ambiente para la emisión de informe, al encontrarse afectada la parcela objeto del documento por la zona de servidumbre de Costas

4- **Aprobación definitiva**, en su caso, por mayoría simple del Pleno de la Corporación Municipal (art. 123.1.i) de la Ley 7/1985)

5.- **Depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento** del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

6.- **Publicación del acuerdo de aprobación definitiva** en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse, en su caso, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1085, de Bases de Régimen Local, por unanimidad, **aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- **Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle sobre una parcela en CN-340, n.º 202, Benajárfate, Vélez-Málaga, promovido por XXXXXXXX (exp. 11/08) redactado por XXXXXXXX con registro de entrada 2017059438.**

2º.- **Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre una parcela en CN-340, n.º 202, Benajárfate, Vélez-Málaga, promovido por XXXXXXXX (exp. 11/08) redactado por D. XXXXXXXX con registro de entrada 2017059438, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.**

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

3º.- **Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.**



6.- ASUNTOS URGENTES. - No se presenta ninguno.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS. - La Junta de Gobierno Local queda enterada de los siguientes:

a.- **Ley 6/2017**, de 27 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOE n.º 33 de 6 de febrero de 2018, por la que se modifica la Ley 3/2013, de 24 de julio por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.

b.- **Ley 8/2017**, de 28 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOE n.º 33 de 6 de febrero de 2018, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

c.- **Cédula de notificación del Tribunal de Cuentas** (R.E. 2018007645 de fecha 9.2.2018), a la que se acompaña Auto dictado por la Excm. Sra. Consejera de fecha 22.1.2018 en relación con las Diligencias Preliminares n.º B-78/2017, Sector Público Local (Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas del Desarrollo, Mantenimiento y Gestión del Tranvía de Vélez-Málaga) por el que se dispone desestimar el recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento contra el Auto de 30 de octubre de 2017, que queda confirmado en todos sus extremos.

d.- **Escrito del Grupo Municipal Partido Popular de fecha 21 de febrero de 2018**, registro de entrada n.º 2018009794, impugnando ante la Junta de Gobierno Local los decretos del año 2018 n.º 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355 y 356, por los que se publican las relaciones provisionales de admitidos y excluidos para la provisión de diferentes plazas de personal funcionario, como los diferentes miembros que componen el Tribunal de Selección. Así mismo, los decretos de 2018 n.º 344, 345, 346, 357, 358, 359 y 362 por los que se publican las relaciones provisionales de admitidos y excluidos para la provisión de diferentes plazas de personal laboral, como los diferentes miembros que componen el Tribunal de Selección. Esta Junta de Gobierno Local queda enterada de dicho escrito e indica que se remitirá el mismo al Área de Recursos Humanos y que de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica se procederá.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y veintiocho minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.